



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° - 098 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N°073-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. De fecha 06 de setiembre del 2017, sobre justificación de inasistencia con contraprestación a favor de doña Ross Mery Aguilar Ricaldi, contratada bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional de Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso c) del artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, precisa que la obligación de prestar servicios del trabajador se suspende con derecho a contraprestación por: "**Por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobada.**"

Que, asimismo, artículo 24° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; "**todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) que, previa sustentación de forma documentada, pueden ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de la oficina y aprobada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de ocurrido la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasados dichos plazos no hay lugar a justificación.**"

Que, el artículo 1315° del Código Civil Peruano define: "**Caso Fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.**"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, la administrada comunico la agresión física por un orate, quien intempestivamente le agredió físicamente (Puñetazos) en la calle cuando se dirigía al trabajo, provocando malestar general del cuerpo e inestabilidad en su salud, siendo este acto imprevisible e irresistible por la recurrente y en concordancia con el código civil Peruano, se considera como caso fortuito o fuerza mayor, asimismo adjunta la Receta Médica Múltiple N° 091378 de fecha 17 de julio del 2017 y boleta de venta 012630 de la compra de medicamento de fecha 18 de julio del 2017; siendo esta solicitud autorizada por su jefe inmediato el Ing. Jesús Roberto Raimundo Cárdenas- Encargado de servicios auxiliares y equipo mecánico, cumpliendo lo establecido en el Artículo 24° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR; resultando procedente la Justificación de Inasistencia con Contraprestación por enfermedad.

Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

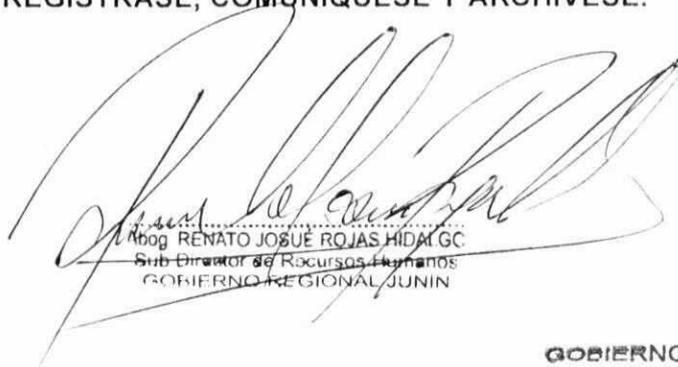


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la justificación de inasistencia con contraprestación por enfermedad por el periodo de un (1) día, con efectividad el 18 de julio de 2017, a favor de doña Ross Mery Aguilar Ricaldi, contratada bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

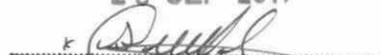
**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo  
RJRH/SDRH  
Grua/t/s

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 SEP 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL